



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de junio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de junio del 2016; Informe N° 013-2016-MDSJB/ GSM-SGSGA-UTRC/JHCT, suscrito por el Sr. José H. Cisneros Tinco – Responsable de la Tenencia Responsable de Canes; Informe N° 068-2016-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 116-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 149-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 013-2016-MDSJB/ GSM-SGSGA-UTRC/JHCT, Informe N° 068-2016-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, Informe N° 116-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB e Informe de Gerencia N° 149-2016-MDSJB/AYAC, del Sr. José H. Cisneros Tinco – Responsable de la Tenencia Responsable de Canes, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, respectivamente, remiten el Plan de Trabajo 2016 UTRC, denominado - "Evitar Sobrepoblación Canina en el Distrito de San Juan Bautista", cuyo presupuesto es de Dos Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Soles (\$/2, 719.00), cuyo objetivo es reducir la población canina y felina en el Distrito de San Juan Bautista, mediante la esterilización, castración y charlas educativas, la misma que estará afectado a la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2016 UTRC, denominado - "Evitar Sobrepoblación Canina en el Distrito de San Juan Bautista", cuyo presupuesto es de Dos Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Soles (\$/2, 719.00); cuyo objetivo es reducir la población canina y felina en el Distrito de San Juan Bautista, mediante la esterilización, castración y charlas educativas y, será ejecutada a través de la Unidad de Tenencia Responsable de Canes - Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación Presupuestal correspondiente, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, y al Responsable Unidad de Tenencia Responsable de Canes y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

